



Rad. 2025826851, 2025202356
 Cod. 3000
 Bogotá, D.C.

Señor
JAVIER DARÍO LÓPEZ RESTREPO
 Alcalde Municipal
Municipio de Don Matías (Antioquia)
 Carrera 30 # 29-59 Palacio Municipal
 Correo: alcaldia@donmatias-antioquia.gov.co
 Don Matías (Antioquia)

Radicado:	2025541421
Fecha:	17/12/2025 4:26:40 P. M.
Proceso:	3000 GESTIÓN JURÍDICA
Destino:	MUNICIPIO DON MATIAS (ANTIOQUIA) SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN A LA INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE
Asunto:	INFRAESTRUCTURA

Asunto: Solicitud de certificación a la inexistencia de barreras al Despliegue de Infraestructura de Servicios de Comunicaciones para el municipio de Don Matías (Antioquia)

Respetado alcalde López:

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) acusa recibo de su comunicación radicada internamente en esta Entidad bajo el número 2025826851 del 6 de noviembre de 2025, mediante la cual, solicita a la CRC concepto de acreditación de inexistencia de barreras al despliegue de redes de telecomunicaciones y anexa la documentación respectiva. Lo anterior en aplicación de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 309 de la Ley 1955 de 2019 y 147 de la Ley 2294 2023.

En primer lugar, es importante mencionar que, para el municipio de Don Matías (Antioquia), la CRC había emitido previamente una acreditación¹ a través del cual se le informó a la alcaldía municipal que, en la normatividad vigente para esa época, no se identificaban disposiciones que constituyeran barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones.

No obstante, teniendo en cuenta que el municipio modificó la normatividad previamente analizada por esta Comisión, y en cumplimiento del procedimiento establecido en la Circular CRC 126 de 2019, la alcaldía municipal de Don Matías elevó una nueva solicitud ante la CRC con el fin de que se evaluara la normatividad actualizada y se determinara la posibilidad de ratificar la acreditación de inexistencia de barreras al despliegue.

En consecuencia, esta Comisión, conforme lo establece el procedimiento definido en la citada Circular CRC 126 de 2019, procedió a constatar si, en efecto, dentro de la nueva normatividad remitida por la alcaldía de Don Matías (Antioquia), existen o no disposiciones que representen barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, para lo cual, se examinó la información expuesta en la siguiente tabla:

¹ Radicado de salida 2021518306 del 10 de septiembre de 2021



Calle 59A BIS No. 5-53, Edificio Link Siete Sesenta, piso 9 Bogotá, D.C.
 Código postal 110231 - Teléfono +57 601 319 8300
 Línea gratuita nacional 018000 919278

Análisis para acreditación inexistencia de barreras al despliegue de redes de telecomunicaciones	
Ente territorial solicitante:	Don Matías (Antioquia)
Existe Concepto previo CRC de constatación barreras (Si – Radicado/No)	No Aplica
Apartes normativos que incluían barreras:	No aplica.
Solicitud acreditación inexistencia barreras:	Si. Radicado 2025826851 del 6 de noviembre de 2025
Apartes normativos presentados para análisis:	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo municipal, Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT 06 del 27 de septiembre del 2023 «Por medio del cual se adopta la revisión y el ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial para el municipio de Don Matías, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores rural y urbano, se establecen las reglamentaciones urbanísticas correspondientes y se plantean los planes complementarios para el futuro del municipio de Don Matías». Decreto 031 del 16 de marzo de 2017²«Por medio del cual se reglamenta la localización, instalación y regularización de la infraestructura y redes de telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones en el municipio de Donmatías».

La CRC procedió a realizar una revisión integral de la normatividad remitida con el fin de constatar que la misma no presentara barreras o prohibiciones al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones de acuerdo con los lineamientos que se encuentran incorporados en el Código de Buenas Prácticas para el Despliegue de Infraestructura de Telecomunicaciones³. Como resultado de la revisión, esta Entidad observa que no existen barreras que impidan el correcto despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en el Esquema de Ordenamiento Territorial, adoptado por el Acuerdo 06 de 2023.

En este sentido, la CRC **acredita** que las normas de ordenamiento territorial y demás normas analizadas para el municipio de **Don Matías (Antioquia)** se encuentran sin barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones. Lo anterior en virtud de las funciones asignadas por el artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por los artículos 309 de la Ley 1955 de 2019 y 147 de la Ley 2294 de 2023.

² El Decreto 031 de 2017 ya había sido objeto de análisis previo por parte de la CRC, determinándose que dicha norma no contenía barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones.

³ Versión actual del Código de Buenas Prácticas para el Despliegue de Redes de Telecomunicaciones disponible en: <https://www.crccom.gov.co/es/micrositios/despliegue-infraestructura/buenas-practicas>

Adicionalmente, en línea con el Código de Buenas Prácticas para el despliegue de infraestructura, la CRC recuerda a la alcaldía la importancia que tiene el adelantar acciones que permitan concretar de manera efectiva el despliegue de redes de telecomunicaciones, para lo cual deben buscarse mayores eficiencias en aspectos tales como: menores tiempos en el otorgamiento de permisos para la instalación de infraestructura; cobros ajustados para el uso del espacio público o inmuebles fiscales; y campañas de sensibilización a las comunidades, de manera que se eviten impactos negativos que pudieran llegar a trasladarse a la prestación de servicio al usuario final.

Es importante mencionar que la presente acreditación corresponde al análisis adelantado a las normas vigentes que fueron presentadas por la entidad territorial. En caso de modificación o expedición de nueva normativa por parte de la autoridad territorial, o que terceros informen sobre la existencia de nuevas barreras que puedan llegar a impactar el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones. La CRC deberá surtir nuevamente el proceso de revisión, y constatación de existencia o no de barreras. Y posterior acreditación en los términos del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por los artículos 309 de la Ley 1955 de 2019 y 147 de la Ley 2294 de 2023, y de acuerdo con el instructivo incorporado en la Circular CRC N.º 126 de 2019.

El presente concepto fue analizado y aprobado por el Comité de Comisionados de Comunicaciones, según consta en el Acta 1547 del 17 de diciembre de 2025.

Cordial Saludo,

CLAUDIA XIMENA
BUSTAMANTE OSORIO

Firmado digitalmente por
CLAUDIA XIMENA BUSTAMANTE
OSORIO
Fecha: 2025.12.17 16:30:11 -05'00'

CLAUDIA XIMENA BUSTAMANTE OSORIO

Directora Ejecutiva

Proyectó: Juan David Botero O
Revisó: Víctor Andrés Sandoval / Luis Felipe Puerto
Aprobó: Zoila Vargas Mesa

Con copia:

Dra. YOHANA PAOLA YEPES NÚÑEZ

Jefe de Oficina de Fomento Regional de TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Correo: yepes@mintic.gov.co

Ing. PAOLA ELVIRA THIRIAT

Directora - Dirección de Industria de Comunicaciones (E)

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Correo: pthiriat@mintic.gov.co